



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO
CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3°, OFICINA 207
EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ

Expediente No. 2012-0831

Bogotá, Tres de julio del dos mil veinte

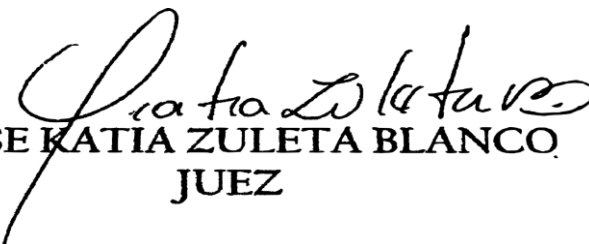
Asunto: cierra etapa probatoria

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, **DISPONE:**

1°.- AVOCAR el conocimiento de la presente acción ordinaria.

2°. Revisado cuidadosamente la encuadernación, advierte el despacho que sí bien está pendiente de practicar un dictamen pericial lo cierto es que con los elementos de juicio hasta ahora recaudados, son suficientes para tomar la determinación que en derecho corresponda; por consiguiente, conforme al literal C. numeral 1 del artículo 625 del Código General del Proceso, se **DECLARA** cerrada la etapa probatoria, previo a fijar la fecha para llevar a cabo la audiencia de alegaciones y fallo de manera virtual, se requiere a los apoderados de las partes para que suministren los datos de contacto necesarios para que pueda agendarse cita garantizando el derecho de defensa y contradicción¹.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

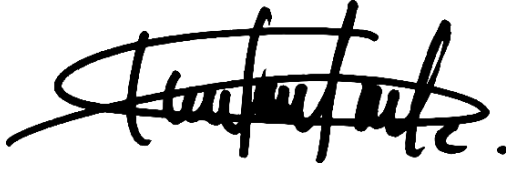

VILSE KATIA ZULETA BLANCO
JUEZ

dcd

¹ j406cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. **008** en
el día de hoy **6 DE JULIO DE 2020**.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Adriana Guerrero Cabezas', followed by a period.

LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS
Secretaria